

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y RELACIONES EXTERIORES

232445 *Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 9 de junio de 2021 por la que se modifica el anexo en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021*

Hechos

1. Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 (BOIB núm. 31, de 10 de marzo) se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, el cual ha sido prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021 (BOIB núm. 11, de 26 de enero).

2. El carácter estimativo de las cuantías que se prevén en el Plan Estratégico y el tiempo transcurrido desde que se aprobaron hacen necesario ajustar las previsiones contenidas en el anexo, con la modificación de una serie de ayudas gestionadas por el Servicio de Empleo de las Illes Balears (Consejería de Modelo Económico, Turismo y Trabajo), concretamente en el punto 2 (Medidas de formación profesional para el empleo) del objetivo II (Fomento y mejora del empleo) las ayudas para ejecutar un programa de formación dual en empresas de sectores estratégicos (2021-2023), y en el punto 3 (Programas de integración e inclusión sociales) del objetivo IV (Convivencia e Instituciones sólidas) las ayudas para programas de formación dual dirigidos a personas desempleadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social (2021-2025).

3. En el apartado 3 del Acuerdo del Consejo de Gobierno mencionado, la aprobación y las eventuales modificaciones del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones se delegan a la persona titular de la consejería competente en materia de hacienda, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Corresponde, por lo tanto, a la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores aprobar o modificar el anexo del Plan Estratégico de Subvenciones.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 25 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
2. El Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el que se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
3. El Decreto 10/2019, de 2 de julio, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se dispone el nombramiento de los miembros del Gobierno de las Illes Balears, en que se nombra la señora Rosario Sánchez Grau consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la modificación del anexo del Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears para los ejercicios 2018-2020, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de marzo de 2018 y prorrogado mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de enero de 2021, en el sentido de, dentro del objetivo II sobre fomento y mejora del empleo, modificar el punto 2, relativo a las medidas de formación profesional para el empleo, y dentro del objetivo IV sobre convivencia e instituciones sólidas, modificar el punto 3, relativo a programas de integración e inclusión sociales, de manera que se actualizan las líneas II.2.8 y IV.3.6, con el siguiente contenido:

II.2.8

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 020

Descripción: subvención para ejecutar un programa de formación dual en empresas de sectores estratégicos (2021-2023)

Objetivos y efectos: ofrecer formación profesional presencial y una experiencia laboral con la modalidad de contrato de formación y

aprendizaje para que las personas adquieran, a la vez, formación y experiencia laboral en un entorno real de mercado laboral.

Coste: 4.000.000,00 €

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

IV.3.6

Dirección general o entidad: Servicio de Empleo de las Illes Balears

Fuentes de financiación: capítulo IV FF 020

Descripción: ayudas para programas de formación dual dirigidos a personas desempleadas discapacitadas o en riesgo de exclusión social (2021-2025)

Objetivos y efectos: mejorar las aptitudes y las competencias profesionales de personas desempleadas con discapacidad o más vulnerables que participan, a la vez que llevan a cabo proyectos de interés general o social.

Coste: 2.321.000,00 €

Convocatoria: anual (2021)

Incidencia sobre el mercado: sin incidencia sobre el mercado

2. Disponer que los efectos de esta Resolución se produzcan desde la fecha de la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 9 de junio de 2021

La consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores

Rosario Sánchez Grau

